

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE  
PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

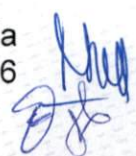
**Que**, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016



que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

**Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”;*

**Que,** el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

**Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Rubén Ernesto Flores Agreda;

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 003 de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa



Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

**Que,** mediante oficio Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0028-OF, del 16 de enero de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al Coronel De Estado Mayor Conjunto Frank Patricio Landázuri Recalde, Director del IGM, la cotización para juegos de Providencia de Adjudicación;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0120-M, de 29 de enero de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Sra. Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación lo siguiente: "(...) proporcione a esta Gerencia la certificación de que en el PAP del Proyecto- Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano consta en el presupuesto conforme el siguiente detalle:

<b>PROGRAMA:</b>	55
<b>PROYECTO:</b>	001

COMPONENTE PAPP	ACTIVIDAD PAPP	ITEM PRESUPUESTARIO	MES PROGRAMADO	TOTAL
Componente 1: Legalizar la tenencia de la tierra de campesinos y agricultores en los sectores rurales a nivel nacional	Servicio de apoyo técnico implementado	730807	Febrero	\$50.000.00
Componente 2: Fomentar la equidad de la tenencia de la tierra de campesinos y agricultores organizados en el sector rural a nivel nacional.	Redistribución de hectáreas a pequeños y medianos productores	730301	Febrero	\$3.500.00
Componente 2: Fomentar la equidad de la tenencia de la tierra de campesinos y agricultores organizados en el sector rural a nivel nacional.	Redistribución de hectáreas a pequeños y medianos productores	730303	Febrero	\$2.000.00
Componente 2: Fomentar la equidad de la tenencia de la tierra de campesinos y agricultores organizados en el sector rural a nivel nacional.	Redistribución de hectáreas a pequeños y medianos productores	770206	Febrero	\$6.700.00

<b>Total:</b>	\$62.200.00
---------------	-------------

*Es importante mencionar que la certificación de los fondos mencionados permitirá el cumplimiento de metas y objetivos por el Proyecto para el año 2018." (sic);*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-0143-M, de 01 de febrero de 2018, la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, informó a la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente





del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, lo siguiente: "(...) **que sí se encuentran registradas** dentro del proyecto "Acceso a tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio Ecuatoriano"; se emite la presente certificación con el fin de adquirir papel de seguridad de providencias de adjudicación y realizar el proceso de titularización de tierras rurales, por un monto total de USD 62.200,00 (sesenta y dos mil doscientos con 00/100 dólares americanos).";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0147-M, de 02 de febrero de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: "(...) registrar la solicitud de AVAL y emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, en el marco del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano con CUP No. 133600000.732.5366, según el siguiente detalle:

<b>PROGRAMA:</b>	55
<b>PROYECTO:</b>	001
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	9999
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Para la adquisición de Papel de Seguridad a través de Régimen Especial dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE de Compras Públicas, y poder llegar al cumplimiento de metas en la impresión de providencias de tierras dentro del Proyecto ATLM
<b>ITEM PRESUPUESTARIO:</b>	730807
<b>MONTO SOLICITADO- INCLUIDO IVA</b>	\$ 42.964.32

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0156-M, de 05 de febrero de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0147-M, de 02 de febrero de 2018, y solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo Directora Financiera, lo siguiente: "(...) registrar la solicitud de AVAL y emisión de la respectiva certificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF en el marco del proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano para la adquisición de papel de seguridad que se utilizara en la impresión de juegos de hojas de seguridad de providencias de adjudicación que se realiza con la finalidad de garantizar la gestión eficaz y segura del proceso

*de titulación y adjudicación de tierras rurales, que permitan que el proceso de Adjudicación y Titulación de predios rurales, se realice con mayor seguridad para el Ministerio de Agricultura y Ganadería”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1444-M, de 08 de febrero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, la Aprobación del AVAL Nro. 3 y la Certificación Presupuestaria Nro. 109, de acuerdo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$42.964,32	109
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$42.964,32	

**Que,** mediante Resolución Modificatoria de PAC Nro. 008-MAG-2018, de fecha 22 de febrero del 2018, se resolvió: **“ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de la: “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;** por el valor de \$ 42.964,32 (cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000, correspondiente al Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano”;

**Que,** mediante oficio Nro. IGM-IGM-2018-0083-IGM-DIR, de 23 de febrero de 2018, el Coronel De Estado Mayor Conjunto Frank Patricio Landázuri Recalde, Director del IGM, remitió a la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, la proforma con la oferta referencial de LIBRETIN DE 100 TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS.

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0272-M, de 28 de febrero de 2018, la Mgs. Angélica Patricia Burbano Mena, Servidora Pública, solicitó al Abg. Edgar Paul Gonzaga Abad, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (Subrogante), lo siguiente. “(...) realizar la contratación bajo el procedimiento de Régimen Especial, que se deberá considerar lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Reglamento General a la Ley



*Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y obtener la partida presupuestaria correspondiente y realizar el trámite en la Dirección de Contratación Pública”;*

**Que,** consta en el expediente, las Especificaciones Técnicas, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”**, de 28 de febrero de 2018, elaborada por la Mgs. Angélica Patricia Burbano, Analista Financiera y aprobado por el Abg. Edgar Paul Gonzaga Abad, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (Subrogante), dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0279-M, de 01 de marzo de 2018, el Abg. Edgar Paul Gonzaga Abad, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (Subrogante), informó y solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Cabe indicar, que el Instituto Geográfico Militar es el proveedor estatal que garantiza la impresión de papel para la entrega de títulos de propiedad que se realizan a nivel nacional, dichos títulos de propiedad son el único documento que garantiza la titularidad e idoneidad de propiedad de la tierra a los pequeños y medianos agricultores del sector rural, por ende es importante destacar que los títulos de propiedad deben contar con estrictas normas de seguridad y especificaciones técnicas a fin de evitar suplantaciones, falsificaciones que perjudican a los dueños legítimos. De conformidad a lo establecido en el inciso segundo en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 003, 12 de enero de 2018, en calidad de Gerente Subrogante del Proyecto ATLM, y otra vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, autorizo al ordenador de Gasto para la ejecución del proceso de contratación, mediante el proceso de Contratación Pública – Régimen Especial (...);”*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0301-M, de 05 de marzo de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0279-M, de 01 de marzo del 2018, y solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera; lo siguiente *“Una vez revisado y analizada la especificad del procedimiento del Régimen Especial con el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (IGM) que de conformidad con el Reglamento al Decreto No. 014: Emisión de Especies Valoradas por el Instituto Geográfico Militar; en el TÍTULO III, artículo 13 menciona lo siguiente, “El Instituto Geográfico Militar, es el único responsable de establecer y mantener todas las medidas de seguridad necesarias a*

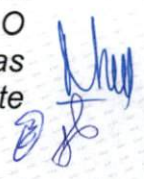


*precautelar las evasiones, robos o circulación ilegítima de las medidas de seguridad necesarias a precautelar las evasiones, robos o circulación ilegítima de las especies valoradas, durante todo el proceso de impresión”, se remite para sus fines pertinentes el alcance del Informe de Necesidad para la “Adquisición de Papel de Seguridad para Impresión de Providencias de Adjudicación” con la finalidad de continuar con los trámites para dar inicio al proceso de contratación.” (sic);*

**Que,** consta en el expediente el Informe de Necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”**, de 05 de marzo de 2018, suscrito por la Mgs. Angélica Patricia Burbano, Analista Financiera, recomendando lo siguiente: *“Del análisis efectuado, me permito recomendarle se proceda con el régimen especial para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”** con el Instituto Geográfico Militar – IGM, el valor de la adquisición es de \$ 38.361,00 sin incluir IVA, siendo conveniente a los intereses institucionales, considerando que en este momento los distritos no poseen en stock dicho papel por lo que se sugiere celeridad para esta adquisición.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2443-M, de 12 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública, Encargada, lo siguiente: *“Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018, toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde; y, contando con la autorización de la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, autorizo el inicio de Procedimiento de Régimen Especial para la adquisición de papel de seguridad (...).”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0370-M, de 20 de marzo de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano realizó un alcance al memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0301-M, de 05 de marzo de 2018, y comunicó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) en concordancia a los Nuevos lineamientos emitido por El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, emitida el 9 de marzo de 2018, en la cual menciona lo siguiente: “Artículo 1.- Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante*



*Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016" (...). En este contexto la obligación de esta Gerencia es actualizar para sus fines pertinentes el "Informe de Presupuesto Referencial" con la nueva normativa vigente, para la Adquisición de Papel de Seguridad e Impresión de Providencias de Adjudicación con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes para dar inicio al proceso de contratación.";*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3107-M, de 29 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública, Encargada, lo siguiente: *"En atención a lo contenido en memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0370-M, de 20 de marzo de 2018, mediante el cual la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano actualiza el presupuesto referencial para la adquisición de papel de seguridad, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de Contratación Pública, reformada con Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00000188, de 09 de marzo de 2018, el mismo que se remite para su incorporación en el proceso de contratación correspondiente.";* y,

**Que,** consta en el expediente el **"INFORME DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN"**, de 12 de marzo de 2018, elaborado por la Mgs. Angélica Patricia Burbano, Analista Financiera y aprobado por la Eco. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, concluyendo que: *"Considerando que no se encontraron procesos sobre reproducción de hojas membretadas con papel de seguridad para impresión de providencias de adjudicación, que cumplan con las necesidades requerida por la Dirección de Titulación, se utiliza la calculadora para obtener los precios referenciales unitarios, por lo cual se cumple con la aplicación de la normativa indicada en el presente estudio. Del cálculo de precio referencial realizado con la calculadora del SERCOP, se obtuvo como resultado que el presupuesto referencial para la "REPRODUCCIÓN DE 1.140 LIB DE 100 TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS, sea de \$38.361,00 valor sin incluir IVA (12%). Con ese antecedente, esta Gerencia necesita realizar la contratación del Papel de Seguridad, con el Instituto Geográfico Militar -IGM, para el proceso de impresión de títulos de propiedad con la finalidad de garantizar la gestión eficaz y segura del proceso de titulación de tierras rurales, siendo conveniente con los intereses institucionales.";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y



99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 72, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. **RE-MAG-004-2018**, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”**; con un presupuesto referencial de **\$ 38.361,00** (Treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas elaborados por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el procedimiento de Régimen Especial con código No. **RE-MAG-004-2018**.

**Artículo 3.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al **Instituto Geográfico Militar**, con RUC **1768007200001**, la cual ha sido sugerida por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 4.-** Delegar a Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, Analista de Planificación, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y el pliego, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

04 ABR 2018



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

